	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Yarella Ángel Zúñiga, RUT N° 12.576.059-7, domiciliada en: Colipi N°611 y el organismo capacitador o el especialista Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., RUT N° 76.009.316-5, representado por el Sr.(a) (sólo OTEC) Gladys Cuevas Monardes, domiciliado en Los Carrera N°2837 suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador o el especialista Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas, se obliga a efectuar el servicio de capacitación Mejorando Mi Negocio Nivel N°1 Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada Gladys Cuevas Monardes, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador o al especialista Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador o por el especialista Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador o especialista Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 27 de Julio 2016 y hasta 12 de Agosto 2016, periodo dentro del cual el organismo capacitador o especialista Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., o el especialista, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC o por el especialista Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda , incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO :** La personería de Gladys Cuevas Monardes, para comparecer en representación de Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda., consta en escritura pública 397 N° 338 año 2017 otorgada en la Notaría Luis Contreras Fuentes de la comuna de Copiapó. La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra Yarella Ángel Zúñiga, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 27 de Mayo de 2014, otorgada por el Notario Público de Verónica Salazar Hernández de Santiago, señor Nancy de la Fuente Notaría de Santiago.

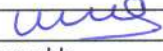
En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**ANEXO N°1**

En Copiapó., a 27 de Julio de 2016  
 , entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador o el especialista: Sociedad Inversiones Sepúlveda & Cuevas Ltda. RUT N° 76.009.316-5., se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
33804	MMN N°1	20	36	Copiapó	28/07/16	12/08/2016	\$2.160.000.-
							\$
							\$
							\$
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$2.160.000.-</b>

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

GLADYS CUEVAS M   
 Nombre y Firma Responsable  
 Organismo Capacitador o Especialista

  
 Nombre y Firma Responsable  
 Fundación PRODEMU



**Datos Facturación**

Razón Social: **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,**  
 Rut: **PRODEMU 72.101.000-7**  
 Dirección: **Agustinas 1389, Santiago**  
 Giro: **Servicio de Desarrollo Social**  
 Teléfonos: **29640435, 29640481**